DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Jueves 28 de Enero de 1909 — TOMO XIV —Núm. 988

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Logia «Fe de Colón» de Paysandú

SU CAPACIDAD PARA RECIBIR POR TESTAMENTO

Consulta resuelta

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 25 de 1909.

Vistos: 1.° Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita, á pedido de la Legación de Italia, que se le haga saber si por la legislación de la República la Logia Masónica «Fe de Colón» de Paysandú puede ser nombrada heredera ó legataria; 2.° Que la consulta formulada plantea jurídicamente la cuestión de saber si la Logia referida es capaz de recibir por testamento, cuestión cuya solución afirmativa se impone siempre que se trate de una asociación ó corporación no prohibida por las leyes (Código Civil de la República, artículo 810, inciso 2.°, concordante con el artículo 745, 2.° del Código Civil Español, y 3734 del Código Civil Argentino, etc., y 3.° Que de acuerdo con la doctrina corriente, tienen el carácter de asociaciones ó corporaciones capaces de adquirir por testamento sólo aquellas que han sido autorizadas legalmente en condiciones de adquirir la personería jurídica, ya mediante una ley ó reconocimiento de la autoridad pública (Manresa y Navarro, Com. al Cód. Civ. Esp. tomo 6.°, pág. 11, Baud-Lac, Donations y Testaments, tomo 1.° núm. 324 á 341; Borsari, Com. al Cód. Civ. Ital. tomo 3.° parte 1.ª núm. 1644; Seg. notas y concordancias al Código Argentino, página 611),

SE RESUELVE:

1.° Declarar que la Logia «Fé de Colón» de Paysandú es capaz de recibir por testamento, siempre que sea persona jurídica de conformidad con la legislación de la República.

2.° Que se comunique, publique y archive.

ESPALTER.

Juntas Económico-Administrativas

JUNTA DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Inspección de la leche á expendio en la Capital

Oficina de Análisis.

Montevideo, Enero 20 de 1909.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad, doctor Gabriel Honoré:

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta oficina en los días 23 de Noviembre, 3, 9 y 14 de Diciembre de 1908.

La inspección del día 23 de Noviembre, corresponde á 48 muestras tomadas en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. De ellas resultaron 9 fuera de las condiciones reglamentarias.

La inspección del día 9 de Diciembre, corresponde á 48 muestras tomadas en los despachos de leche. De ellas resultaron 18 fuera de las condiciones reglamentarias.

Las inspecciones de los días 3 y 14 de Diciembre, corresponden á 48 muestras tomadas á vendedores ambulantes,—resultando 18 fuera de las condiciones reglamentarias.

Saluda á Vd. atte.

A. Peluffo.

Enero 22 de 1909.

Enterado publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas para hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Honoré.

A. García Morales,
Secretario.

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES PRACTICADAS EN LOS DÍAS 23 DE NOVIEMBRE, 3, 9 Y 14 DE DICIEMBRE DE 1908.

Nómina de los lecheros que expendian su artículo en las condiciones reglamentarias:

Leches vendidas como puras

75—Pedro Barnech.
1718—Vázquez y Buero.
1698—Vosé Vignale.
1719—Agustín G. Frenedoso.
338—Basilio Garrat.
1699—Otilio Varios.
1613—Gerónimo Zapetino.
9—Olaondo Castro y C.ª.
226—Pedro Bauce.
1194—Ignacio Silva.
31—Francisco Ambrois.
472—Gabriel Cousillas.
1575—José Mosquera.
935—José Grela.
1609—Juan C. Vidal.
217—Santiago Schusselin.
1650—Antonio Rico.
398—José Dal'Orso y C.ª
885—Manuel Suárez.
439—Alberto Capurro.
1830—Vicente Eguiluz.
198—Camilo Matta.
1854—Antonio Coppes.
39—Constante Pérez.
1489—Manuel Gallego.
1092—José Scavani.
1147—José M.ª Barreiro.
662—Manuel Cal.
208—Agustín Aguinaga.
30—Pantaleón Borges.
1512—Edmundo Eastman.
1702—Atanasio Morató.
1677—Manuel Pérez.
1877—Dionisio Martínez.
633—Ramón Magadán.
160—Bautista Fricán.
1784—Juan M.ª Peré.
1896—Juan Oyhauondo.
9—Olaondo Castro y C.ª
508—Manuel Pérez.
227—Juan P. Bordenave.
480—Santiago Villarino.
1436—J. Gard San Juan.
21—Francisco Massoné.
213—Juan Pardies.
667—José Capo.
1658—Vedia Hno.
1656—Manuel Bauzadas Puentes.
31—Francisco Ambrois.
31—Francisco Ambrois.
1566—Fernando Falco.
85—Pedro Medoc.
1223—Francisco Dell'Anna.
1234—L. Vidal Saura y C.ª.
1724—Manuel Belenda y C.ª.
1151—Ramón Santomé.
1623—José A. Villamil.
1489—Manuel Gallego.
398—José Dal'Orso.
1449—Julián Pagez.
919—José Tassino.
395—José Pérez Lorenzo.
31—Francisco Ambrois.
1479—Pedro Oriozabala.
1892—Aníbal Joubert.
1866—Joaquín Romay.
1589—Eulalia Moncaut.
1203—Pedro Chiovino.
1644—Manuel Hermida.
29—Luis Iriondo.
345—Antonio García.
1879—Rodríguez y Crossa.
1878—Esteban Palacios.
439—Alberto Capurro.
1779—Juan P. Muscar.
1872—Juan Ariosteguiberry.
1621—Antonia R. de Visconti.
1067—Pedro Chans.
1546—Francisco Doninelli.
174—Manuel Verde.
840—Angel Daloix y C.ª.
1845—Ramón Busto.
1489—Manuel Gallego.
9—Olaondo Castro y C.ª.

Leches vendidas como descremadas

1461—Juan Charamelo.
1588—Juan Velio
1793—Santiago Lagayette.
1388—Pedro Bergiot.
1588—Juan Velio.
349—José Aramburo.
909—Claudio Saquieres.
252—Felipe Aguerrondo.
1899—Salvador García.
1082—Juan Bedecarrats.
314—Antonio Eguiluz.
1697—Justo Esmoriz.
242—Manuel Diéguez.
1522—Felipe Badó.
1732—Constantino Alvarez.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MU[illegible]TADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (artículo 2.°)

1566—Fernando Falco.
664—Mariano Insua.
1888—Juan M. Pino.
1579—Roque Suri.
3—Diego Silerio.
1848—Faustino Lema.
18—Pedro Laugá.
66—Juan Lafargue.
571—Juan Galego.
1513—Pedro Martínez.
874—José V. Novella.
1533—Eusebio Díaz.
1736—José Benito Cal.
914—Salvador Donangelo.
1437—Federico Chery.
1735—Pedro Guichot y C.ª
1761—Santiago Basalo.
1351—José R. Cal.
1568—Ramón Cal.
1524—Enrique Viqueira.
124—Generoso Rodríguez.
1748—María Aguerre de Aretche.
1905—Estanislao M. Belgrano.
1820—María L. Arredondo.
217—Santiago Schusselin.
885—Manuel Suárez.
1041—Cándido Triselli.

Por descremadas (Artículo 3.°)

1596—Juan Hernandorena.
345—Antonio García.
973—Enrique García de Zúñiga.
429—Ramón Landaburú.
782—Manuel Lorenzo.
1676—Pedro Bordes.
1548—Francisco Queimadelos.
1459—Vicente Fernández.
1811—Natividad B. de Tagliabue.
1266—Florencio Rodríguez.
885—Manuel Suárez.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (Artículo 2.°)

20—Juan Rey.
1888—Vicente Russo.
1848—Faustino Lena.
1695—Agustina Laviano.
337—Alberto Torres.

Por muy descremadas (Artículo 4.°)

639—Gerónimo Cousté.
1700—Bartolomé Tugores.

Montevideo, Enero 20 de 1909.

A. Peluffo.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 27 de Enero de 1909

A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Expediente sobre permiso para construir un edificio destinado á la Congregación Evangélica Alemana.

—A la Contaduría General del Estado—Antecedentes de la Junta Económico-Administrativa de Artigas sobre construcción de un edificio para asiento de dicha corporación.

—A la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública—Nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital elevando una de su Dirección de Salubridad, quejándose de que no se ha cumplido la disposición municipal relativa á cercamiento de los terrenos de propiedad de aquella Comisión.

—A la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres—Nota de esa misma corporación sobre descargo de erogaciones atrasadas con imputación al sobrante del ejercicio 1907-1908.

—A la Jefatura Política de Artigas—Nota de la Junta Económico-Administrativa del mismo Departamento sobre utilización para asiento del edificio municipal, de una manzana que fué donada para construir en ella el edificio de la Jefatura, no habiendo sido utilizada hasta la fecha.

—Se dispone que se remitan á la Junta Económico-Administrativa de Colonia los antecedentes de esa misma corporación relativos á la imposición del impuesto municipal de rifas á los clubs de trajes, calzado, platería, etc., cuyo envío solicitó por nota.

—Se dispone que se agregue á sus antecedentes una nota de la Jefatura Política de San José dando cuenta de la terminación de la investigación practicada en dicha repartición por la Contaduría General del Estado.

—Se manda archivar—Una nota de la Jefatura Política de Flores dando cuenta del fallecimiento del guardia civil Melitón Castillo.

—Antecedentes de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro relativos á la actitud asumida por su presidente respecto del examen de actas y expedientes.

—Se manda comunicar á las respectivas Jefaturas y archivar,—las aceptaciones de los Intendentes de Tacuarembó, Soriano, Río Negro, Flores, Rivera y Colonia.

—A la Contaduría General—Relación de lo recaudado en el Juzgado Letrado Departamental hasta el 23 del corriente.

—Al Ministerio de Hacienda—Expedientes de la señora Sara Mentaste de Ruff, identidad, y doña Rosa Biasse de Chiminelli, pensión.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente de Manuel Márquez, de la Defensa; ídem de Melitón Cabral, ídem ídem.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente de doña Zoa López de Vidal, haberes.

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno—Expediente de la «Asociación Cosmopolita de S. M. de Dolores».—Personería jurídica.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando se ha concedido privilegios de paquete al vapor italiano «Príncipe di Piemonte».

—A la Contaduría General—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que los tenientes 1.o y 2.o Carlos D. Lapitz y Remigio Sosa y alférez José E. Prefumo quedan inhabilitados para ocupar empleos civiles durante el término de seis meses.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Jefatura Política y de Policía de Tacuarembó comunicando que el señor Pedro Pomoli, contratista de las obras de construcción de la red telefónica policial, ha dado por terminados los trabajos.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos de la Dirección de Correos, días 23 y 25 del corriente.

—Se acusa recibo y se transcribe á la Comisión Nacional de Caridad, el decreto expedido por el Ministerio de Industrias, etc., por el que se dispone la entrega de la Escuela Nacional de Artes y Oficios á ese Ministerio.

—Se acepta la garantía de don Joaquín Santos, ofrecida por el señor Toribio Martínez como Auxiliar de la Oficina de Franqueo de la Dirección de Correos.

—Tres comunicaciones.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 27 de Enero de 1909.

INTERIOR

Alvarez Orfilia
Ariola Aurelio
Aristegui Celi A. de
Aguiar Bosefa L. de
Borroco María G. de
Bottaho Aida
Conde Isabel
Galmei Juan
Maurente José P.
Márquez Mauro
Martínez Fernando
Pereira Carmen
Rodríguez Pancha
Rico José
Zund María L.

EXTERIOR

Boero Francisco	López M. Juan F.
Costa José M.	Luquet Pablo
Del Tesso Pilar	Lizzanci Silvain
Fontenla Besus	Maiotti Pablo
González Antonio F.	Portillo Valentín
Gaudio José	Vera Nicolás

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Enero de 1909

Expediente de Supervielle, Fabini y Barón—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas — Sobre autorización para emplear una mujer en el servicio del gabinete higiénico para señoras—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección Impuestos Directos—Sobre remuneración para el meritorio de la Administración de Rentas de Rivera señor Francisco Tors. — A la Dirección Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre construcción de un rancho en la pirámide de los Treinta y Tres. —A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de María Flores Reissig—Sobre cédula.— A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil 3.er turno—Comunica que la sucesión de Roberto Mora y María Mora se hallan exoneradas del pago de impuesto de herencia.— A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Montevideo—Sobre aprobación de la liquidación de derechos de herencia de la sucesión de César Zon.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil 2.° Turno—Sobre aprobación de las liquidaciones de derechos de herencia de las sucesiones, Luisa Morelli de Grasso, Cristina Tosso y Massolo, Ramón Souto, Carmen Varela de López y Ramón Hurtado.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Para que la Tesorería General perciba $ 87 por derechos consulares. —A la Tesorería General.

—Liquidación núm. 19422 por $ 87.37 á favor de Cassarino Hnos.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.423 por $ 391,35 á favor de la Comandancia General de Marina.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.420 por $ 36.50 á favor de Luis G. Piguillem.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.421 por $ 5.45 á favor de la Compañía de Aguas Corrientes.—Al Ministerio del Interior.

—Nota de la Legación en Inglaterra sobre cotizaciones de la Deuda Pública. —A la Oficina de Crédito Público.

—Expediente de la Sociedad Anónima «Bodega Benomi» sobre aprobación de estatutos.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Enero de 1909

Contaduría General, División de Ganadería y Club Fomento de Minas — Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 del corriente, por la que se resuelve acordar al citado Club la suma de $ 2.000 con que el Gobierno contribuye á la realización del concurso ganadero que tendrá lugar en Minas en los días 7 á 10 del próximo mes de Marzo.

—Fiscal de Gobierno de 2.° turno, Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General — Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 23 del corriente, por la que se resuelve aprobar el contrato «ad referéndum» celebrado entre la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares del Departamento de Treinta y Tres y el señor Francisco E. Acosta, por el cual se compromete á vender y escriturar á favor de la Instrucción Primaria un terreno de su propiedad situado en el paraje denominado «Despeñaperros», 4.° sección del expresado Departamento.

—Universidad—Nota comunicando que el Poder Ejecutivo, con fecha 23 del corriente, aprobó la propuesta hecha en favor de don Eduardo Deschamps, para ocupar el puesto de peón del Gabinete de Física de la sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente por la cual apruébase hasta nueva resolución la propuesta formulada por la Comisión Departamental de Rocha en favor de don Alberto Urioste para ocupar el cargo de Auxiliar de la misma.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 del corriente por la cual concédese la autorización que solicita para disponer la impresión de 20.000 boletos destinados al cobro del impuesto de visita.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente por la cual apruébase hasta nueva resolución la propuesta formulada en favor de don César Avellanal para conserje de las oficinas de la Comisión Departamental del Salto.

—Fiscal de Gobierno de 2.° turno, Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente por la que se resuelve aprobar el contrato *ad referéndum* celebrado entre la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares del Departamento de Treinta y Tres y el coronel don Basilisio Saravia y por el cual éste vende y escritura á favor de la Instrucción Primaria una fracción de terreno de su propiedad situado en Corrales de Parao, lugar del mencionado Departamento.

—Excmo. Señor Ministro de Italia—Nota comunicando que el Poder Ejecutivo por decreto expedido el 23 del corriente, ha resuelto declarar que la República adhiere á la Exposición Industrial que se celebrará en Turín en 1911.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo el decreto del Poder Ejecutivo á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 del corriente por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para remitir á la Comisión Departamental de Rocha la suma de $ 305.—, para la construcción de un molino para el servicio de agua en el Parque de las Escuelas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 del corriente por la cual apruébase hasta nueva resolución la propuesta formulada por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria del Durazno en favor de don Elbio Pariz para desempeñar el cargo de Auxiliar de la misma.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 del corriente por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de 36.— que solicita la Comisión Departamental de Colonia como complemento de la partida que se le señaló para gastos de exámenes de las escuelas públicas en dicho Departamento durante el año 1908.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 40.— que solicita la Comisión Departamental de San José para solventar los gastos que origine el traslado de la escuela núm. 9 de «Puntas de Cagancha» al Tala de Carreta Quemada.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General y Oficina de Estadística Agrícola — Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente por la cual concédese á esa oficina la autorización que solicita para disponer la impresión de 1 500 libretas destinadas á la estadística de la próxima cosecha de maíz y 3.000 ejemplares para la apreciación de la producción vitícola en la República.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente por la cual apruébase la propuesta formulada en favor del señor Alberto Bigorra para desempeñar interina y honorariamente el cargo de Encargado del Gabinete Microfotográfico.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° turno, Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente, por la que se resuelve aprobar el contrato *ad referéndum* celebrado entre la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares del Departamento de Treinta y Tres y el señor Eustaquio Olivera, por el que se compromete á vender y escriturar á favor de la Instrucción Primaria un terreno de su propiedad, situado en el paraje «Las Chacras», de la villa de Treinta y Tres.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente por la que se resuelve que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para la construcción de un edificio tipo número 6 para la escuela rural número 8 de Cerrillos, al Sur del departamento de Canelones.

—Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Instrucción Primaria é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente por la que se resuelve librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de $ 1.747 21, que será remitida á la Inspección Técnica Regional núm. 1, para pago de las reparaciones á efectuarse en el edificio ocupado por la escuela rural núm. 13, del Departamento de Colonia.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE ENERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 23 litros de agua por metro cuadrado, en Rocha 14.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 755.00.
Temperaturas: normal 25°80, á la intemperie 29°20; máxima 23°00, á la intemperie 31°10; mínima 22°50, á la intemperie 9°50.
Viento S. E., 48 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 5 p. m.
Tensión del vapor de agua, 17.60. Humedad relativa, 73 5.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 18°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 22.75.
Cloro libre por litro, gramos 11.94.
Barómetro alto al Noreste de la República; bajo en la parte central alrededor de Córdoba.
Vientos moderados y fuertes del Sur, con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Central

OBRAS DE DESAGÜE EN LA ESTACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 21 de 1909.

Visto el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, dando cuenta que con motivo de la construcción de las obras del puerto, ha quedado obstruido el caño colector y de desagüe de la Estación Central;

Considerando que la Oficina Técnico-Administrativa aconseja como el mejor procedimiento administrativo á seguirse para hacer desaparecer el inconveniente apuntado por la Empresa del Ferrocarril Central, que esta Empresa efectúe por su cuenta, dentro de su propiedad, todos los trabajos necesarios y que provea, también de su cuenta, al pie de la obra, de los caños de cemento armado, quedando á cargo de la Administración el trabajo de su colocación en las calles y las conexiones correspondientes;

Considerando que la citada Empresa, ha aceptado expresamente el temperamento propuesto por la Oficina Técnico-Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el temperamento propuesto por la Oficina T. Administrativa para subsanar los inconvenientes á que se refiere la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en su escrito de fecha 18 de Noviembre de 1908.

Notifíquese y vuelva á la Oficina T. Administrativa á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente del Paso de Pache

PROPUESTA ACEPTADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE SUPERSTRUCTURA DE DICHA FÁBRICA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 21 de 1909.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación pública efectuada para la provisión del material de acero destinado á la superstructura del puente del Paso de Pache;

Considerando que examinadas por la Inspección General de Vialidad las catorce propuestas, resulta la más ventajosa la N.° 8 de las Fábricas Unidas de Augsburg y Nurnberg, que ofrece proveer dicha superstructura por la suma de $ 18.090;

Considerando que la casa constructora ha aceptado, según resulta de la comunicación adjunta, la sustitución de la viga sistema Warren por la de Pratt, á indicación del Ministerio de Obras Públicas, sin modificar sus precios,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de las Fábricas Unidas de Augsburg y Nurnberg para la provisión del material de acero destinado á la construcción del puente de Pache por la suma de $ 18.090.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad á los efectos consiguientes, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Enero de 1909

Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 116 de la Sociedad Comercial de Montevideo pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente relativo á la construcción de un edificio para la escuela rural número 8 de Cerrillos al Sur, á fin de que efectúe el llamado á licitación correspondiente.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Guillermo Walter, sobre privilegio para un aparato denominado «Renovador de aire á pedal, sistema Walter».

—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, para la compostura del camino nacional á la altura de la Laguna del Negro.

—A la Intendencia de Cerro Largo y á la Inspección General de Vialidad se les comunica la resolución anterior.

—Informada por la Inspección General de Vialidad se remite al Ministerio del Interior la nota de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado consultando sobre la forma en que deben concurrir las Comisiones Auxiliares á la ejecución de las obras de vialidad.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Enero de 1909

Alberto Lavesolo, ex mayordomo del aviso «18 de Julio»—Solicita ser examinado por el señor cirujano del Ejército para que le expida un certificado.—Vista al interesado.

—Batallón de Infantería número 5—Sumario instruído al sargento 1.° Lorenzo M. Castellucci.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Batallón 3.° de Infantería—Sumario instruído al soldado Santiago Lema.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Carlisle, Crocker y C.°—Permiso para despachar y depositar en el Polvorín, 100 cajones pólvora para cazar y 100 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Ibarra, Diez y Cia.—Permiso para retirar del Polvorín y embarcar con destino á Buenos Aires, seis cajones de pólvora de cazar.—Concedido.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso para retirar del Polvorín y remitir por ferrocarril á la estación La Sierra, destinados al Ferrocarril Uruguayo del Este, 5 cajones de dinamita.—Vista al interesado.

—Expedientes de doña Juana Balseda de Blanco, por cédula y pensión; de Roque Griego, soldado de Guardias Nacionales, sobre cédula de inválido; de Francisco Castro, ex soldado, por cédula y pensión de inválido; de doña Victorina Pita de Alonso, viuda de alférez, pidiendo reforma de cédula; y de la menor de sargento mayor Eladia García, pidiendo cédula por separado.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Expedientes del teniente 2.° Guillermo Amaro, pidiendo abono de su haber de Noviembre último; de Angel Rodríguez, ex soldado, solicitando cédula de inválido; y del ex soldado Luis Maciel, pidiendo liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 1.° Manuel E. Cibils—Pide abono del haber de Noviembre último.—Indíquese lugar de residencia.

—Expediente de Federico Loforte y Benito Gómez—Solicitando inclusión en listas «6 de Mayo de 1907».—A la Fiscalía Militar.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida contra el capitán Antonio Silva y cabo Eliseo Alburquerque.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Enero 26 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal la presente causa seguida de oficio contra el capitán don Antonio Silva, cabo Eliseo Alburquerque y otros, pertenecientes á un destacamento que el batallón de Infantería N.° 6 tenía en la villa de San Eugenio del Cuareim, capital del Departamento de Artigas, venida en apelación interpuesta por el Ministerio Fiscal, á la que se han adherido los defensores de los nombrados, de la sentencia de fs. 302 y siguientes dictada por el Consejo de Guerra Permanente que dispone que este proceso sea elevado á la Excma. Alta Corte de Justicia á los efectos que hubiere lugar con referencia á los delitos imputados al capitán Silva y condena á cinco y medio años de penitenciaría al cabo Eliseo Alburquerque por el delito de asesinato perpetrado en territorio brasileño en la persona del ciudadano de la misma nacionalidad Gumersindo Díaz; y,

Resultando: Que la Legación del Brasil denunció al Gobierno de la República, el atropello, violación, secuestro y muerte que individuos pertenecientes al Ejército Nacional destacados en la villa de San Eugenio del Cuareim, habían cometido en la jurisdicción de San Juan Bautista (Brasil), acompañando al efecto la información levantada por la autoridad del Brasil, que luce de fojas 2 á fojas 20, y el Superior Gobierno dispuso que el señor segundo jefe del Estado Mayor General del Ejército, se trasladara al paraje indicado y levantara la sumaria indagatoria que corre de f. 20 v. á 28 y fecho pasó estos antecedentes á la justicia militar que asume jurisdicción é instruye el sumario judicial que da por probados los hechos siguientes:

Resultando: que el sargento de policía Juan Ledesma, que había sido comisionado por el capitán don Antonio Silva, comandante del destacamento que el batallón de Infantería número 6 tenía en la villa de San Eugenio del Cuareim, capital del Departamento de Artigas, para traer desertores del Brasil, se trasladó en la noche del 14 de Octubre de 1906 á la villa de San Juan Bautista (Brasil), acompañado del cabo Eliseo Alburquerque, que, por orden expresa de dicho capitán, fué relevado de la guardia, después del toque de retreta, y puesto con el soldado Alberto Pereira á órdenes de dicho sargento, los que después de vestirse de paisanos cruzaron el río Cuareim y se dirigieron al rancho en que vivían los desertores del destacamento Amancio Rivas, Cornelio Santos y Felipe Techera y á viva fuerza se apoderaron de este último y lo condujeron á este lado del mencionado río, descalzo, en camisa y calzoncillos, entregándolo preso á su cuartel á las 11 p. m. (declaración de fs. 157 y careos de fojas 80 y 143);

Resultando: Que Ledesma, Pereyra y Techera en sus declaraciones de fojas 60, 81, 217 y careos á que han sido sometidos, expresan que el cabo Alburquerque antes de abandonar el rancho y sin causa que lo justifique descerrajó dos tiros del revólver que llevaba consigo, sobre un individuo que ebrio dormía en una cama en el interior de la habitación, y la autoridad brasileña al día siguiente, ó sea el 15 de Octubre del año citado, constató, según la información cabeza de este proceso, que el individuo que dormía y se halló muerto era el ciudadano brasileño Gumersindo Díaz, vecino de San Juan Bautista, el que presentaba dos heridas producidas por proyectiles de arma de fuego que le ocasionaron la muerte y son las que se describen en el informe médico de fojas 17 y 18 ratificado á fojas 90, así como también que el rancho había sido asaltado en la noche del 14 al 15 del mes y año citados, por una escolta de fuerzas orientales que arrebató á una persona que vivía al amparo de sus leyes (fojas 2 á 19);

Resultando: que los hechos que quedan relatados eran conocidos en las poblaciones de San Juan Bautista y San Eugenio del Cuareim y los comentarios llegaban hasta indicar á sus autores, no obstante el capitán Silva omitió intencionalmente llevar al conocimiento de su superior los antecedentes relacionados del acto que por su orden se había llevado á cabo en el territorio brasileño;

Resultando: por el testimonio de fojas 41, que el procesado cabo Eliseo Alburquerque ha observado buena conducta;

Considerando: que el Ministerio Fiscal en su acusación de fojas 230 y siguientes clasifica los delitos y establece la responsabilidad en que ha incurrido el capitán don Antonio Silva, y la Defensa al evacuar el traslado de la acusación en su escrito de fojas 277 á 291 y en el de apelación de fojas 302 alega razones en favor de su patrocinado y pretende destruir los cargos formulados por aquel funcionario, sin tener en cuenta que si bien el procesado tenía autoridad bastante para disponer la aprehensión de desertores, ésta es limitada al territorio nacional y por el hecho de haber inducido al sargento Ledesma y ordenado al cabo Alburquerque y soldado Pereyra su traslación al territorio brasileño con el propósito de traer desertores, ha abusado de su autoridad (art. 936 del Código Militar) así como también de la superioridad que le da su jerarquía militar (artículo 935 del mismo Código) y su proceder acusa poca seriedad en sus disposiciones, pues ellas han comprometido la nación, por haber atentado contra la soberanía de un país limítrofe y amigo, con grave peligro de las buenas relaciones internacionales que felizmente existen y exponiendo á sus habitantes á represalias ú hostilidades con perjuicio en sus personas y en sus bienes;

Considerando: Que aun cuando el Ministerio Fiscal solicita que al procesado capitán Silva se le condene á tres años de prisión por los delitos de que lo acusa, este Tribunal no se cree con autoridad bastante para aplicar dicha pena, por cuanto entiende que tratándose de la comisión de un delito especial (artículo 30 del Código de Instrucción Criminal), por su gravedad y el carácter público que revestía el delincuente cuando abusando de su autoridad y facultades indujo á cometerlo, y teniendo en cuenta que el artículo 96 de la Constitución de la República establece que es la Excma. Alta Corte de Justicia la que debe fallar esta clase de delito que importa atentado contra el derecho de gentes y se halla previsto y penado por el artículo 139 del Código Penal ordinario, por lo que corresponde su conocimiento a ese Alto Poder del Estado, uno de los tres en que se divide la organización política de la Nación, motivo que invoca este Tribunal para excusarse de entender en él y por carecer de jurisdicción (artículo 25 del Código de Procedimiento Civil) se inhibe en su conocimiento;

Considerando: Que el acusador público halla incurso al cabo Eliseo Alburquerque de los mismos delitos en que encuadra al capitán Silva, agravada la situación de aquél con el asesinato del ciudadano brasileño Gumersindo Díaz y aun cuando el procesado se obstina en negar su participación en el hecho, los coautores de los otros delitos, Ledesma y Pereyra, así como también el secuestrado Techera, le acusan de haber procedido en la forma que se relata en el resultando tercero, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 985 del Código Militar solicita se le aplique la pena señalada en el 987 del mismo;

Considerando: Que la Defensa del cabo Alburquerque, en su alegato de fojas 263 á 274 y en el escrito de apelación de fojas 321, argumenta en oposición á lo expuesto por el Ministerio Fiscal y aún así no le es posible destruir la afirmación que se establece en el resultando tercero, y si bien es verdad que el procesado en sus declaraciones, careos y confesión, insiste en negar su culpabilidad en el hecho también es cierto que las declaraciones prestadas por el secuestrado Techera así como también las de Ledesma y Pereyra, estos últimos copartícipes en algunos delitos, demuestran cómo ocurrieron los hechos y establecen presunciones é indicios que reunen las circunstancias que requiere el artículo 254 del Código de Instrucción Criminal para establecer la plena prueba de la existencia del delito así como también la causa de la muerte de Díaz;

Considerando: Que, si para aplicar la pena á que se ha hecho acreedor un delincuente fuera á más de necesaria imprescindible la confesión del reo que niega declararse autor de delitos, en el caso en vista la acción de la justicia militar sería burlada, é ilusoria la aplicación de la ley, y sus autores gozarían de la impunidad, por cuanto, contando con la oscuridad de la noche, vadearon el río Cuareim y se dirigieron á los suburbios de la villa de San Juan Bautista, donde el cabo Alburquerque, sin más testigos presenciales del hecho que sus coautores y víctimas, disparó los dos tiros de que se ha hecho mención, que dieron por resultado la muerte de Díaz, pues las declaraciones de aquéllos son las que dan mérito á que se haga el cómputo de la pena á aplicarse, según la responsabilidad que á cada uno corresponde y sus dichos establecen las presunciones é indicios que en forma acabada arrojan la plena prueba del delito por las circunstancias anteriores concomitantes y posteriores al hecho;

Considerando: Que entre los fundamentos que invoca la Defensa se encuentra el que en autos no consta la partida de defunción de Díaz, pero si esto ocurre, consta en los mismos que el Juez de la causa la solicitó de la autoridad brasileña, como se demuestra á fojas 192, la que no fué remitida por no hallarse inscripta dicha defunción en el Registro Civil (foja 194); esto, si bien no llena las exigencias del artículo 40 del Código Civil, ella es subsanada por el informe que, después de practicada la autopsia del cadáver de Díaz, expidió el doctor Antonio Méndez Díaz Fernández á solicitud del Delegado de San Juan Bautista; cuyo testimonio luce á fojas 17 y 18 y se halla ratificado ante autoridad competente como se constata á fojas 90, pues se trata de un instrumento público expedido por persona profesional autorizada al efecto y se halla en la forma indicada en el artículo 1548 del Código Civil y hace plena prueba, según lo expresan los artículos 350 del de Procedimiento Civil y el 246 del de Instrucción Criminal;

Considerando que aún cuando la Defensa pidió fuera agregado al proceso el certificado que luce á fojas 320 *y en un otro sí* de su escrito de apelación, de fojas 321, solicita se pida informe *por qué enfermedad pasó el procesado Alburquerque á asistirse al Hospital Militar*, este Tribunal entiende que ella es la que se describe en dicho certificado, que ha sido expedido por el doctor don Santiago Serrutti, médico del batallón «Florida» 1.° de Infantería, paraje donde se halla detenido el reo, por cuya razón no cree necesario dicho informe, máxime si se tiene en cuenta que él en ningún caso podría encuadrar el delito al amparo del artículo 750 del Código Militar y por otra parte tanto en la sentencia apelada como en la presente se tiene en cuenta la atenuante número 19 del artículo 752 de la misma ley con que el Ministerio Fiscal omitió bonificar al reo, por lo que se le aplica el mínimum de la pena que al delito corresponde;

Considerando que la Defensa del capitán Silva al informar *in voce* establece que por el hecho de haber este Tribunal denegado la excarcelación del expresado oficial, asumió jurisdicción y debe fallar según las resultancias de autos, si bien es verdad aquella afirmación también es cierto que si el veinte de Mayo del año ppdo. procedió en la forma indicada, fué porque en la época de su solicitud pesaban sobre dicho oficial las acusaciones de carácter grave que se establecen en los artículos 922, 935, 936, 937 y 940 del Código Militar, lo que hacía imposible, sin violación de la ley, decretar su libertad bajo fianza, como puede verse en el incidente número 1 que corre agregado al proceso;

Considerando el meditado y prolijo estudio que de la legislación penal brasileña y la nuestra ha hecho el Ministerio Fiscal y teniendo presente que el delito de asesinato de que está acusado Alburquerque absorbe el de violación y secuestro que también ha cometido, y que el Código Penal ordinario, supletorio del Militar según el artículo 1153, en su artículo 6 establece que debe aplicarse al autor de delito la legislación más benigna, que en el caso en vista es la nacional, y militando á su favor la atenuante núm. 19 del artículo 752 del Código Militar que se constata en el documento de fojas 41 vuelta y lo que dispone la parte última del artículo 987 de la ley citada,—este Tribunal, atento á las consideraciones que preceden y las que se establecen en la sentencia apelada y acusación fiscal, definitivamente juzgando,

FALLA: Confírmase dicha sentencia, que condena á Eliseo Alburquerque como autor del delito previsto en el artículo 985 del Código Militar en la persona de Gumersindo Díaz y penado en el 987 del mismo, á sufrir la pena de cinco y medio años de penitenciaría, computándosele la prisión preventiva sufrida, y en cuanto al capitán don Antonio Silva, por los fundamentos expuestos en el considerando 2.° y no estimándose este Tribunal con autoridad suficiente para fallar, elévese con oficio este proceso al Excmo. Supremo Tribunal Militar poniéndose á disposición del mismo al prevenido capitán Silva para que por el conducto que corresponda sea pasado á la Excma. Alta Corte de Justicia á los efectos que ese alto Poder del Estado estime conveniente. Para su cumplimiento en parte que corresponde á Alburquerque, vuelva al Consejo de Guerra Permanente y una vez devuelto líbrese lo mandado. — *Salvador Tajes. — Martín Souberán. — Juan M. Villar. — Antonio González* (discorde: 1.° porque respecto al encausado Alburquerque, á mi juicio no está probado que la determinante de la muerte de Gumersindo Díaz hayan sido los tiros disparados por aquél y porque las declaraciones de Techera y de los encausados Ledesma y Pereyra no pueden hacer fe, por tratarse de testigos inhábiles por hallarse interesados en el éxito de la causa. 2.° Porque opino que la incompetencia alegada por el Consejo de Guerra y esta instancia para pronunciarse respecto al encausado capitán Antonio Silva, debe comprender también á los cómplices de éste, por hallarse envueltos en la perpetración de las mismas infracciones que al mencionado capitán se le atribuyen.—*Baldomero A. Borques*.

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Victoria Emma», de Dolores, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Camphil», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Campos», de Corumbá, con 21 pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Punta del Este, con 42 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 201 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 143 pasajeros.

—Vapor inglés «Rembrandt», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Arcona», de Hamburgo, con 30 pasajeros.

—Vapor alemán «Lowenburg», de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Delfland», de Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bisley», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», de Saltó y escalas, con 140 pasajeros.

SALIDAS

Cañonero nacional «18 de Julio», para Maldonado.
—Vapor inglés «Trongate», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Volga», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Glendhu», para Tenerife, sin pasajeros.
—Vapor «Waiwera», para Tenerife, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Cáceres», para Corumbá, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «P. de Moraes», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 170 pasajeros.
—Vapor argentino «Buenos Aires», para Buenos Aires, con 127 pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 122 pasajeros.

CRUCERO «MONTEVIDEO»

Este buque, que conducía á su bordo á S. E. el señor Presidente de la República, llegó ayer á las 5 p. m. al puerto de Maldonado sin novedad.

AHOGADO

En la tarde de ayer el pasajero de 3.a clase del vapor brasileño «Cáceres», llamado Benedicto Praz Perera, arrojóse al agua con el propósito de recoger una carta de baraja que se le había caído, pereciendo ahogado.

El cuerpo del citado pasajero no se ha podido extraer á pesar de los trabajos efectuados en ese sentido.

De este suceso se ha dadó cuenta al Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, 26 de Enero de 1909.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor chileno «Noruega», de Bahía, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Pueyrredon», del Salto, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 166 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 152 pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», de la Asunción, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Rockabill», de Londres, sin pasajeros.
—Vapor francés «Amiral Fourichon», de Dunkerque, con 5 pasajeros.
—Vapor ingles «Cynthiana», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Irngord Horn», de Concepción del Uruguay, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Vilano», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Cap Arcona», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor sueco «Prinsessan Ingeborg», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Salamanca», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 196 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 78 pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Vilano», para Hamburgo, con 21 pasajeros.

CRUCERO «MONTEVIDEO»

El señor comandante de dicho buque comunica por telegrama de hoy, que no ha ocurrido novedad durante las últimas 24 horas.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Enero 27 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 27 de Enero de 1608

Trámite—Once en causas criminales, Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli, Antonia Lago Piñeyro con «The Pacific Steam Navigation Company», Raymundo B. de Peñafort denuncia, once en causas elevadas en consulta.

Interlocutorias — Tres en causas elevadas en consulta.

Administrativo—El penado 168 hace una exposición respecto de su condena, oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores relativo á un sumario, ídem sobre la extradición de un procesado, ídem de un juicio civil iniciado en la República Argentina, la Dirección de la Oficina de Identificación de Estudios Médico-Legales remite los comprobantes de la inversión del presupuesto de Enero, el Juez Letrado de Rocha solicita licencia, el Juzgado de Paz de la 3.ª sección de la Capital acusa recibo de una comunicación relativa á la intervención de los Tenientes Alcaldes en las ejecuciones de impuestos públicos, la Secretaría de la Excma. Corte eleva las cuentas del semestre anterior, comunicación del Juez de Feria de Florida, el escribano Andrés Sónora presenta un cuaderno para rúbrica, la Junta Económico-Administrativa de la Capital remite la lista de Jurados para el bienio 1909-910, el Juez de Paz de la 18.ª sección de Montevideo y el de la 3.ª del Durazno remiten la relación de las causas inciadas en sus Juzgados, el escribano Francisco C. Betelú participa su radicación en el Carmelo, el Juez L. Correccional comunica haber practicado la visita de su Oficina, el de Cerro Largo, el estado de los depósitos judiciales, el de Artigas consulta sobre la extensión del derecho de firmas, él de Canelones se queja de demora en la expedición de un informe médico, comunicación del Poder Ejecutivo respecto del proyecto de presupuesto para el futuro ejercicio económico, el Tribunal de A. de 2.° turno da cuenta de los depósitos correspondientes al mes de Diciembre, los Jueces de Paz de la 2.ª sección de Rocha y del Tala, Canelones, remiten las relaciones de las causas correspondientes al último semestre de 1908; el Juez Letrado Departamental, el Correccional y el de lo Civil é Intestados de primer turno remiten el estado de las causas del año 1908; el Escribano Adjunto del Juzgado Correccional, solicita inutilización del sobrante de su protocolo; don Federico Silva y Ferrer solicita título de Escribano. Oficios librados 30, relaciones archivadas 25, cuadernos de protocolo á la rúbrica 2, legalizaciones 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 27

Trámite—Patricio Pereira con el Fisco, una en causa criminal por hurto, una por robo, dos por homicidio.

Interlocutorias—Una causa criminal por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 27

Trámite—Suc. de Paulino Magallanes, María Badocq de Mosqueira con el Fisco, un sumario por heridas, V. Benvenuto concordato, sumario con motivo de una colisión entre el ganguil «Marssouin» y el vapor «Villa del Cerro», un sumario por robo, uno por homicidio, Justa Vega con Vicenta Costa.

Interlocutorias—Un sumario por robo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 27

Trámite—Suc. de Manuel Pallas, suc. de Angel Valverde, suc. de Domingo Latrónica, suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima, suc. de Juan Bautista Delpiano, testa. de Amelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, sucs. de Rosa Gini de Franchi y Juana Piatti de Franchi, suc. de Emilia Amaro de Porto, testa. de Delfina García de Stewart, suc. de Ramón Durán, suc. de Cayetano Masaguez, sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, suc. de Matilde Passo y Larravide, suc. de Clementina Massarone de Avallone, suc. de Rosa Diago de Prego, incidente de Vicente Villanueva, Luis Podestá con la suc. de Doroteo Morosini, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, antecedentes relativos á la menor Guillermina Llanes, María Pringles de Haedo y María César de Pringles por su hijo menor Miguel Antonio Pringles, el doctor Félix Vitale con Manuela Fernández-Salambeherre, Nicolasa Arraiz de Cabrera con la Compañía de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica», Virgilio Prieto con Guillermo Prieto y otros, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, Manuela Tutzó de Bonifacio con Manuela Casado de Tutzo, antecedentes relativos á la incapacidad de don Manuel González Rodríguez, sucesión de Plácida Santos de Reboledo, sucesión de Domingo Latrónica, Emilia P. Portela, Celina y Carmen Portela, Carmen Silva, Francisco Rodríguez y otros con Pedro Hourquibi, Eugenio Danree, Domingo Paz, Rafael Sangurgo, Emeterio Camejo, Próspero Duhalde y Teófilo Sánchez, inc. de Facundo Veiga, Fornario y C.ª con la suc. de Avelina Núñez de Cardozo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, oficio de la Oficina de Crédito Público, Bernabela Pérez Giménez por su hija Esperanza Pérez, antecedentes relativos á la menor Margarita Martínez Macedo, suc. de Alejandro Reid, Juan Sagarra con Osvaldo Cervetti, María Antonia Vachín y Venancio Cervetti Vachín, suc. de Carlos Pastorino, conc. de José Maggiani.

Interlocutorias—Sucesión de José Angel Martinelli, Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Alcides González deduciendo tercería en los autos seguidos por Juan Sagarra con Osvaldo Cervetti, María Antonia Vachin y Venancio Cervetti Vachin, conc. de José Maggiani.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 27

Tramite—Juan María Arbelo, suc. de Roberto Armenio, suc. de Pedro Inzagaray, Victorio S. Marquez, antecedentes relativos á la menor Rosa Alvarado, intestado Pedro Imperiable, suc. de Elvira Garavagno de Torrosella, Gerónimo Ricci con Nicolás Mihanovich, Tomasa Aguirre, conc. voluntario de Julio M. Solsona, Mariano Etcheverry de Laxaga, conc. volunt. de Antonio Carralón de la Rúa, test. de Juan Olhewy, Julio Herrera y Obes contra la razón social de Félix Revello, conc. necesario de Pastor P. Marenco, test. de Francisco Vázquez.

Interlocutorias—Sucesión de Josefa Suárez y Baston de Tasende, testamentaria Juan Mezeta, testamentaria de Ramón Alvarez.

Definitivas—Incapacidad de Pablo Coiro, Miguel A. Majó; Ramón B. de Peñafort y Benito Delfino contra José M. Rosas y otros.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 27

Trámite—Antonio Lamarra conc., Luis Vasi y Carlos Héctor de la Vega, José Clara concordato, Manuel Pays con Mariano Bayo y Angel A. Bavio. José Tacello con Aurelio Armesto, Emilio Perna con A. Massanés hijo y E. Simón, Angel Bovio con José Crespo, Gerónimo Pittamiglio con Pedro Churrut, una providencia reservada.

Interlocutorias—Antonio J. Sosa con Justo Maeso, Juan A. Aspiroz concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 27

Trámite—Clementina S. de Beretta con Ricardo Espalter, María del Carmen Barriga con Fernando Muñoz, sucesiones Manuel Antonio Cardoso y Custodia Cardoso, sucesión José Zengotita, Laura San Miguel y Ruiz con Antonio Garcé, Julio Sáez con Severo González, Antonio Leus y «El Diario Español», José Marichal con Francisco Casullo, Umberto Murialdo con Felipe N. Rodríguez, Nicolás Calcagno con A. Salvagno, Baldomero Olivera, José Serpa, Josefa C. de Rodríguez con Inocencio M. Rodríguez, José Bouza, José Borges con Nicomedes Ibarra, Juan Gargallo con la Empresa La Comercial, Pedro Pastorino con Antonio Molfino, Josefina Labandera Dezorci, Vicente Rodríguez con Francisco Real, Olindo D. Antonelli con Josefa Moreno, Pedro B. Narancio con Miguel Repetto, Josefa Fariña, Ubaldo Pino, Miguel Oroño con Lauro Rovira, Ubaldo Julio de Dovittiis con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, María Lozada de Lorenzo, Eusebio Illa Font, Francisco B. Helguera con Jorge Rossi, suc. Antonio de Dovittiis incidente sobre rendición de cuentas.

Interlocutorias—Suc. Francisco de Napoli, suc. Brigido S. Cabral, Enriqueta Dasque con Manuel Puñal, sucs. María Rica Rico y otro, suc. Felicia Cherrasca, Elio Maraldantelis y Martina Doussinague con Josefa N. San Martín, Ramona Bayolo de Ponce.

Definitivas—Bartolo Guiria con Pablo Varzi como fiador solidario de la Sociedad Rolando, Tealdi y Cía., Petrona A. de Bentancourt, Andrés Ramonde, Mario Cecilio Silva, Celina Cáceres de Fá.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Enero 27 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 7.050	para el 28 de Enero	70 50 %
» 7.050	ídem ídem . . .	70 50 »
» 7.050	ídem ídem. . . .	70 50 »
» 23.500	para fin de Febrero	70 — »
» 9.400	ídem ídem. . . .	70 — »
» 23.500	para fin de mes. .	70 50 »
» 1.880	para el 28 de Enero	70 50 »
» 2.350	ídem ídem. . . .	70 50 »

Empréstito de Conversión

$ 4.662 50	para el 28 de Enero	90 60 %

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 15.510	para el 28 de Enero	70 50 %
» 9.400	para fin de Febrero	69 90 »
» 7.050	para fin de mes . .	70 50 »
» 7.990	para el 28 de Enero	70 50 »
» 9.400	para fin de Febrero	70 — »
» 9.400	para fin de mes. .	70 50 »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 50 »
» 14.100	ídem ídem. . . .	70 50 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	70 50 »
» 14.100	para el 28 de Enero	70 50 »
» 14.100	hasta fin de Feberro	70 — »
» 7.400	para fin de Febrero	70 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 14.000	para el 28 de Enero	89 20 %
» 6.000	para fin de Febrero	89 80 »

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 27 de Enero de 1909

Juan A. de Cores, Serafín Ghiso, Fernando Barth, Juan Peyraut, Ramón Valverde (2), Pascual Zabala, Manuel Villar, María B. de Suburu, Laura B. de Ricci y otros (2), Agustín Lena, Adela G. de Goldaracena, Manuel Castañeira (2), Manuel Costas, Juan Azzarini (2).

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

27 de Enero de 1909

Viena, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Sucursal .	4.45 p. m.	Sucursal	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.15 p. m.	Bolsa .	4.15 p. m.

Italia, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río, Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 28	Central. . 9 p. m. del día 28
Terrestre . 9 p. m. del día 28	Terrestre . 8 p. m. del día 28
Bolsa . . 6 p. m. del día 28	Bolsa . . 5 p. m. del día 28

Polynesia, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 28	Bolsa . . 10 p. m. del día 28
Terrestre . 10 p. m. del día 28	Central . 9 p. m. del día 28
Bolsa . . 5 p. m. del día 28	Terrestre. 4 p. m. del día 28

Amazone, francés, para Río de Janeiro, Bahía, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 a. m.	Central. . 9 a. m.
Terrestre . 9 a. m.	Terrestre . 8 a. m.
Bolsa . . 9 a. m.	Bolsa . . 8 a. m.

Virginia, italiano, de Buenos Aires para Génova y Nápoles, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 3 p. m. del día 29	Central . . 2 p.m. del día 29
Terrestre . 2 p. m. del día 29	Terrestre . 1 p. m. del día 29
Bolsa . . 2 p. m. del día 29	Bolsa . . 1 p.m. del día 29

Thessalia, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Iquique, saldrá el 1.° de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 31	Central. . 9 p. m. del día 31
Terrestre . 9 p. m. del día 31	Terrestre . 8 p. m. del día 31
Bolsa . . 5 p. m. del día 31	Bolsa . . 4 p. m. del día 31

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Ortega........	inglés....	28	Valparaiso y escs.
B. of Scotland.	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Ravenna......	italiano...	29	Génova y escs.
Amazon	inglés....	29	Southampton y esc

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Barbary	inglés....	28	Liverpool y escs.
Bellevue	inglés....	28	Amberes
Amstelland....	holandés.	28	Vigo y Coruña
Ortega........	inglés....	28	Liverpool y escs.
Pruth	inglés....	28	Amberes
A. Aube	francés...	28	Dunkerque y escs.
Nordeney	alemán...	28	Bremen y escs.
Cap Vilano...	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Italia	italiano...	28	Génova esc Bs. As.
France	francés...	30	Marsella Bs. As.
Amazone	francés...	30	Burdeos y escs.
Tartary.......	inglés....	31	Liverpool y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 27 de Enero de 1909

Una párvula, Durazno 273.
Petrona Martínez, oriental, 23 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Francisco Iraleur, francés, 71 años, soltero, Yí 262.
Benedicto Praz Perera, brasileño, 23 años, casado, Antepuerto.
Erarda Cores, oriental, 2 meses, Asilo de Expósitos.
Eusebia Aguilera, oriental, 10 meses, Asilo de Expósitos.
Melchora Barreto de Sánchez, oriental, 80 años, viuda, Plaza Independencia 81.
Camilo Cremonesi, italiano, 70 años, casado, Daymán 239.
Juan Plácido Grolero, oriental, 16 años, soltero, Paysandú 351.
Una párvula, Hospital de Caridad.
Un párvulo, Hospital de Caridad.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber detenido un marinero del Resguardo Principal, que se encontraba de servicio en el portón de salida, á un menor de nombre Juan Cuomo, que á las 10 y 1/4 de la mañana del día 28 de Diciembre último, bajó del vapor «Río de la Plata» con bultos ocultos en el cuerpo y del que le fueron extraídos dos docenas de relojes de metal, se cita, llama y emplaza al que se considere con derecho á esa partida de relojes detenida, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Dirección General de Aduanas, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 5615-v.fb.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Pablo Moneta**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 246, y doña **María Encarnación Ponce**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle Soriano núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio G. Bignole*, Oficial del Estado Civil. 154-v.fb.5.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Irrasabal**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estanzuela número 134, y doña **Corina García**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 155-v.fb.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Parodi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Piedad núm. 51, y doña **María Dominga Risso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 156-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fermín Vives**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Independencia núm. 62, y doña **Victoria Teresa Baudagnotto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Nueva York núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 157-v.feb.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Guerra**, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Chaná núm. 85, y doña **María Emilia Perrone**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 158-v.feb.5.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Fajardo**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en la calle Blandengues s/n, y doña **Antonia Settoni**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Justicia núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas, Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 159-v.feb.5.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pastro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Doctor Pena s/n, y doña **Felicia Firpo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Molinos de Raffo núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 160-v.feb.5.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

INTERESADOS POR COSTAS EN 1908—Anastasia Máximo autos Pascual Mautone concordato incidente José Sorín, $ 1.25; R. Alvarez Cortés, autos concurso Camilo Say $ 0.85; Augusto Dupont, concurso Antonio A. Mendieta con Ramón Irrazábal, $ 1.60; Paseyro Hnos. y Podestá en liquidación, $ 0.02; concurso Nuevo Tranvía de Montevideo, $ 9.30; Juan A. Aspiroz concordato incidente Gómez y Cussano, $ 5.20; Angel Panigatti con Francisco Vázquez, $ 2.60; Juani, Juez de Paz Angel Panigatti con Francisco Vázquez, $ 0.51; A. Laureiro, Eugenio Siri con Alberto Torelli, $ 0.44; Lay Alberto, concurso Camilo Lay, $ 0.75; Benito J. Montaldo, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, $ 0.20; Francisco Márquez, Paseyro Hnos. y Podestá en liquidación, $ 0.18; Oxandabarat G., Juez de Paz; Antonio A. Mendieta con Ramón Irazabal, $ 1.—; Platero Rovera, Juez de Paz: Bravo y Rodríguez con Santos Moreno, $ 1.60; Raiz Julio, Juez de Paz: Ramón Reyes con Francisco Velo Camaño, $ 1.90; José Ramallo, Pedro Cugnelli concurso incidente Juan Pons, $ 1.14; Juez de Paz, Sánchez, Angel Panigatti con F. Vázquez, $ 0.86; Isidoro Vidal, escribano, Ramón Reyes con Aregui y Pérez, $ 1.—; escribano Vila, Alberto Loura, concordato $ 0.80.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908. *Salvador Aguerrebere*, Actuario. 5614-v.feb.11.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Salvador Aguerrebere, he prometido vender á don Ramón Barros el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Cerro Largo 36, de esta ciudad.—Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro de 30 días.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Fidele D'Alessandro*. 5613-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, ha quedado disuelta la firma social de Luis P. Cazaux y Santiago Couayrahorcq, de la casa en el ramo de talabartería que tienen establecida en la calle Mercedes núm. 104 esquina Convención de esta ciudad, quedando por convenio el activo y pasivo á cargo del señor don Santiago Couayrahorcq. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal á sus efectos.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Luis P. Cazaux. — S. Couayrahourcq.* 5612-v.feb.19.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCIÓN DE TELEGRAMAS

Se previene al público que el día 11 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1908.—Montevideo, Enero 11 de 1909.—*La Secretaría*. 5535-v-feb.11.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A, durante todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.º Certificado de buena conducta, [illegible] ado por dos personas respetables.

3.º Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.

4.º Certificado de haber sido vacunado á lo más un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1.º de Enero de 1909.—*El Secretario*. 5531-v.en.31.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber detenido el marinero del Resguardo Angel Rodríguez á las cuatro de la tarde del día once del corriente mes, un casco marca A. S. núm. 659, cuyo contenido no se conoce, en momentos que se cargaba en un carro frente al portón de la Aduana, en la calle Misiones contiguo al «boquete» que desemboca en la citada calle y que se pretendía introducir clandestinamente, según denuncia, se cita, llama y emplaza al que se considere dueño del bulto detenido, para que dentro del término de diez días,—comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 5586-v-enero 30.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al Impuesto de Patentes de Giro por el año 1909, para el Departamento de la Capital, que dicho impuesto debe ser abonado en los plazos que determina el Decreto Reglamentario de la Ley por su artículo 1.º y que á continuación se transcribe:

1.º Las patentes de oficios y negocios ambulantes en general y las Patentes cuyos valores excedan de cien pesos, se abonarán desde el 15 del corriente hasta el 15 de Febrero próximo.

2.o Las demás patentes hasta el valor de cien pesos se abonarán desde el 16 de Febrero hasta el 15 de Marzo venidero y los que así no lo hicieren durante los respectivos plazos y lo efectuaren dentro de los treinta días siguientes, incurrirán en el recargo de 25 o/o sobre el valor de la patente que establece la ley en su artículo 16.

Incurrirán en la multa equivalente á otro tanto del valor de la patente (artículo 18 de la ley) los que vencidos los treinta días siguientes que se establecen para el recargo de 25 o/o, no la hubieren abonado ó si abonada fuese de valor inferior al que le corresponde ó si se hubiese alterado ó desnaturalizado su giro con perjuicio del Fisco y en contravención de la ley.

Se previene igualmente á los contribuyentes, con el fin de evitar las controversias que se suscitan siempre durante la revisación del impuesto, que deben patentarse por todos los ramos que acumulen en sus respectivos establecimientos, cualquiera que sea la importancia y calidad de dichos ramos.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*A. Pedragosa Sierra*.—V.º B.º *Márquez*. 5585-v-en.30.

Universidad de Montevideo

Teniéndose en cuenta las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 del corriente, reglamentario de la ley de 31 de Diciembre último, se ha resuelto hacer en las convocatorias publicadas para las elecciones de los Consejos de las Facultades Universitarias, las modificaciones siguientes:

1.º Todas esas elecciones tendrán lugar el 30 del corriente á las cinco de la tarde.

2.º Las relativas á la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se realizarán en un solo acto en el salón de actos públicos de la Universidad, calle Cerrito número 2, y serán presididas por el infrascripto.

3.º Las relativas á la Facultad de Medicina tendrán lugar en un solo acto, en el local de dicha Facultad, calle Maciel esquina Sarandí, y serán presididas por el señor Decano, doctor Augusto Turenne.

4.º Las relativas á la Facultad de Matemáticas tendrán lugar en un solo acto en el local de dicha Facultad, calle Cerrito número 2, y serán presididas por el señor Decano ingeniero Federico Capurro.

5.º Se observarán en todas las referidas elecciones las disposiciones del citado decreto reglamentario de fecha 22 del corriente.

En todo lo que no pugne con la presente resolución, quedan subsistentes las convocatorias publicadas.

Los estudiantes que quieran ejercer el derecho de voto, deberán obtener en la Secretaría General, los de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y los demás en la Secretaría de la Facultad respectiva, un certificado que acredite que se hallan en las condiciones exigidas por el artículo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5606-v.en.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General*. 5459-v.fb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m. Las propuesta en el sellado correspondiente, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 del corriente á las 3 p. m. —El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 9 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5539-v.en.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Saneamiento de la Cárcel de Cerro Largo

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de saneamiento á efectuarse en la Cárcel de Melo (Departamento de Cerro Largo), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 11 de Febrero proximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5597-v.feb.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Jefatura y Cárcel de Canelones

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Jefatura y Cárcel de Canelones, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 9 de Febrero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas toda si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5592-v.feb.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en Los Pocitos

Llámase á licitación por el termino de veinte días, para la construcción de un edificio para escuela en Los Pocitos, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, lo mismo que los herrajes á emplearse.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día cinco de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 16 de 1909. —*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5578-v.fb.5

Llamado á licitación

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á HOSPITA DE LA CIUDAD DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á Hospital de la ciudad de la Colonia con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta hasta el día veinte y nueve del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5527-v.en.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v-feb.15.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos»

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos», con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el cual día y hora, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*F. A. Bruno*, Secretario. 5538-v.feb.12.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de forrajes por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Daymán número 105.

Las propuestas deberán presentarse el día 4 de Febrero próximo venidero, á las 10 y 30 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Directorio el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente á los intereses que representa.—*El Secretario*. 5588-v-feb.4.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á LOCAL DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR Y ESCUELA NAVAL.

Esta Junta, por disposición superior, llama á propuestas por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) hasta las 3 p. m. del día martes 16 de Febrero próxi

mo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaran en número reglamentario, reservándose el derecho el Estado de rechazarlas todas si ellas no convinieren á sus intereses.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5570-v.feb.16.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACIÓN DE EMPEDRADO

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado en las calles Yatay y Tuyutí (Barrio General Flores), con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 30 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*La Dirección*. 5598-v.en.30.

RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

Por resolución del señor Presidente de la Honorable Junta Económico-Administrativa en ejercicio de la Intendencia Municipal, se intima á los dueños de propiedades situadas con frente á las calles adoquinadas comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Ejido y Miguelete, la Bahía y el Río de la Plata y cuyas veredas no estén construídas de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza de 1.º de Diciembre de 1906, que deben proceder á su reconstrucción en la forma que establece la misma, dentro del término perentorio de 30 días bajo apercibimiento de hacerse efectivas las penas correspondientes.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—P. A. *Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 5528-v.feb.9.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Mèndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabares, Luis Medica, Aña Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección*. 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección*. 5486-v.ab.1.º.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previeee á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección*. 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Direccion*. 5379-v-marzo 8.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.o cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección*. 5374-v.Fro.6.1909.

NUEVO TITULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección*. 5362-v-marzo. 5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Direccion*. 5292-v.feb.21-1909.

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—*La Dirección*. 5194-v-fbro.2-1909.

Se hace saber que han comparecido ante esta oficina doña María y doña Mariana Oyhenart, solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo del Cementerio Central, núm. 383, con destino al osario general, los restos de Angel C. Formas, Agustina Maldonado, María Elgard, Alejandro Pelufo, Dorila Sena, Mariana Errecart, Antonia Prado, Catalina Matilde Gulmi, Marta Landi, Amalia Laud, Héctor Eduardo Bafiico, Pedro Royo y los de María Elisa Lapuente. Los interesados tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, pasado cuyo término se depositarán en el osario de dicho cementerio.—Montevideo, Octubre 26 de 1908. —*La Dirección*. 5163-v.enro.29.—1909—

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 382, y doña **Ernestina Iglesias**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8596-v.fbro. 2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pacelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 29A, y doña **Paulina Tambasco**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 29A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8582-v.en.29.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Placeres**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, Departamento de San José, domiciliado en la calle Wáshington núm. 82; y doña **Carmen Cuomo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dársena núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8613-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Abergo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Wáshington número 84, y doña **Margarita Lussich**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8614-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando González**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Solís número 1, y doña **Cándida Domínguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Solís número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8615-v.feb.4.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Estanislao Mutuverria**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 185, y doña **Eduarda Mallo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vigo, domiciliada en la calle Reconquista núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8597-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Rentería**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 258 y doña **Sofía Eufemia Larravide**, de 20 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8589-v.en.31.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amoroso**, de 47 años de edad, de estado viudo de doña Inocencia Converso, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Arenal Grande número 85, y doña **Rosa María Victoria Zangaro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 49A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8576-v.en.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Delgado**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 216, y doña **María de las Mercedes Delgado**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8616-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Mercedes Negro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 263, y doña **Gerarda Simonelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Arapey núm. 293a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8590-v.en.31.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pérez de Cea**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Colonia 375, y doña **Bernarda María Elvira Aguirre**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Chica número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8579-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodosio Tripaldi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 427, y doña **Otilia Cidrols**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8580-v.en.28.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Sanguinetti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Estrecho núm. 23, y doña **Sofía Gianelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8598-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Juan Baccino**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 634, y doña **María Luisa Elvira Cattoni**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8599-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Segredo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 72, y doña **Felicia Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8600-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Carballido**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida La Paz núm. 3, y doña **Margarita Sotelo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 101a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8591-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Risoto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santa Fe núm 72, y doña **Celestina Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8592-v.en.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Spada**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Figueroa núm. 133, y doña **Teresa Massolo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tala núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8577-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Giailevra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Figueroa número 146, y doña **Jacinta Rosso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8578-v.en.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Recaredo Blanco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agricultura núm. 49, y doña **María Arroqui**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8601-v.feb.3.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Bauzzano**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues, y doña **Julia Degrandi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8602-v.feb.3.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Julián Molina**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 196, y doña **María Marina Salinero**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8603v.fb.3.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Gandolfo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 233, y doña **Baltina Pesce**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Perseverancia núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8604-v.fb.3.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Trimboli**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Colorado s/n, y doña **Magdalena Etchebest**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8386-v.en.30.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Amado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Tallo (España) domiciliado en esta sección, y doña **Antonia Domínguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 8605-v.fb.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rego**, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle General Flores núm. 38, y doña **María Severina Valles**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lúgano s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8606-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Monteverde**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 47, y doña **Julia Sanguinetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8593-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pizzorno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Catalina Barrère**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 766.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8587-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Laino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zapicán núm. 20, y doña **Angela María Grisolia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Getta, Italia, domiciliada en la calle Zapicán núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8588-v.en.30.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Conte**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 111, y doña **Juana Gittar**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8607-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Gelsi**, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 420, y doña **Julieta Baccino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8608-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Leonardo Berasaluz**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Uruguay núm. 808, y doña **Teresa Ducret**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tolón, domiciliada en la calle Uruguay núm. 808.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8583-v.en.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Salvat**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Aurora s/n., y doña **Pastora Fontán**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Francisco P. Berro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8609-v.fb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Olivera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino de la Aldea núm. 7, y doña **Juana Cánepa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8610-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Ruggeri**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Sucre núm. 21, y doña **Catalina Boccia**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sucre núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8611-v.fb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Albino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el camino Ellauri s/n, y doña **Ana Delio**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el camino del Circo del Este s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8594-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domitilio Gayoso**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle La Paz núm. 607, y doña **Justina Rosa Peluffo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8584-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rosario Antonio Menta**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad, italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Democracia núm. 130, y doña **Carmen Di Bartolomeo**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vecinal núm. 19 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8585-v.en.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teovaldo José Mazzoni**, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión suequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 278, y doña **Juana Galarza**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8612-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio José Carrara**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Miguelete núm. 272, y doña **María Luciana Mariani**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fagola núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8595-v.en.31.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente García**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja, y doña **Elvira Dionisia Píriz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8381-v.en.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

QUIEBRA—De mandato del señor Juez de Feria, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Luis Patrone, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestaciones de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, señor don Antonio F. Braga, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5587-v-en.30.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5310-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grange, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 27 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5283-v.fbro.7-1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5111-v.feb.6.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Cirilo Ayala, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 28 de 1908.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5239-v.feb.9

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suárez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5504-v.ab.9

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesión Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barnetch, como cesionario de don Juan L. Figun, de un crédito procedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el que se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en forma dentro del perentorio plazo de noventa días, de dársele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrársele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles.—Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 4985-v.en.31.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar número 7 de la manzana número 64, ubicado en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que si no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 5233-v.fb.7.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana número 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 5191-v.fro.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario (ó á sus herederos y sucesores á cualquier título) de un terreno baldío señalado con el núm. 8 de la manzana núm. 59, ubicado en la calle Minas esquina 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por cobro del impuesto Inmobiliario y recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó en legal forma, dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes, que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 5190-v.feb.3.1909.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferrede; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 5433-v.mz.8.1909.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número cuatro de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 24 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5218-v.feb.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos de la manzana número tres del cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5211-v.fbro.3-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como primer medio del solar número dos de la manzana número cinco del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, antes del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—

Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5212-v.feb.3-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos segundo medio de la manzana número uno del Cuartel Sud, según Plano Oficiel en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5214-v.feb.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número cinco del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5219-v.fb.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5215-v.feb.5-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5217-v-feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier* Juez de Paz. 5216.v.f.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número dos. del Cuartel Sud; según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5213-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos a un terreno designado como primer medio del solar número cuatro de la manzana número ocho del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5205-v.feb.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á la finca y terreno designado como solar número dos de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial vigente, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5204-v.feb.2.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como solar número cuatro, de la manzana número tres del Cuartel Este, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5203-v.fro.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número dos, del Cuartel Sud según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea este edicto la luz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5202-v.fbro.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número siete del cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se, le nombrara defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5201-v.feb.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número tres de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5199-v.feb.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número tres, de la manzana número ocho del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5200-v.feb.2.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número quince del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia en este pueblo para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908. *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5198-v.feb.2.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 17 del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 29 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5197-v.feb.2-1909

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.ª Sección, se procederá el domingo 31 de Enero, á las tres de la tarde y en el camino Mendoza, esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Enero 25 de 1909.—*Beltrán Destouet*, Teniente Alcalde. 5608-v.en.31.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de almacén

Participo haber vendido mi casa de negocio denominada «Almacén del Reloj», que tengo establecida en la calle Canelones esquina Tacuarembó, á don Isidro Lojo. Notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, 26 de Enero de 1909.—*Viuda de Angel Pérez*. 5611-v.feb.18.

Venta de negocio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha veinte y tres del corriente hemos prometido en venta á don Felipe E. Mederos las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, talabartería y bazar, gira en esta plaza bajo la razón social de Alvarez, Martínez y Fernández y está establecida en la calle Artes, esquina Treinta y Tres. Se hace esta publicación para que comparezcan los que se consideren acreedores dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Florida, Enero 25 de 1909.—*Alvarez, Martínez y Fernández*. 5610-v.feb.18.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al publico en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en el pueblo Peñarol, de este Departamento, á favor de Santiago Isoleri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1909.—*León Montero*. 5609-v.feb.17.

Al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada ante el escribano Manuel M. Romay, el abajo firmado Gabino Valiente ha vendido á don Juan Pedro Panero la parte que le correspondía en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de talabartería y zapatería giraba en esta plaza bajo la firma social Valiente y Panero, quedando de cargo exclusivo del comprador el pago de todas las deudas así como el cobro de lo que se adeude al comercio aludido, el cual continuará girando en lo sucesivo al solo nombre del señor Panero.—Trinidad (Departamento de Flores), Enero 19 de 1909.—*Juan Pedro Panero.—Gabino Valiente*. 5601-v.feb.14.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, despacho de bebidas y demás, sita en la calle Yacaré núm. 10, á don Francisco Rial, citando á todo el que tenga algo qué reclamar contra dicha casa se presente con sus justificativos dentro del término que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 22 de 1909.—*Enriqueta Castellano*. 5600-v.feb.21.

Al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he prometido vender al señor don Bartolomé Firpo y Firpo, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Santa Lucía esquina Plata. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores pasen á hacer efectivos sus créditos en el comercio indicado dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasados los 30 días no se oirá reclamo de ninguna especie.—San José, Enero 11 de 1909.—*Clodomiro Rodríguez*. 5590-v.feb.14.

Venta de negocio

Participo haber vendido mi casa de negocio al señor Francisco Rusconi, que tengo establecida en la calle Democracia núm. 196, y notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Antonio Giulio*. 5596-v.fb.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José D. Oddo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 321, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Manuel Pose*. 5595-v-febr.10.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Manuel Laureiro y Pardiños y Varela, la «Nueva Panadería del Barrio Kruger», establecida en la calle Municipio s/n., de esta ciudad, y llama á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos, dentro de 30 días en la misma casa de negocio, bajo apercibimiento de que los compradores quedarán libres de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*José Fernández*. 5594-v.feb.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Castro Davila las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Uruguay esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Magnoni Hermanos* 5593-v.fb.10

Disolución social

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gabriel Seoane y C.ª, teníamos constituída en la calle Continuación Agraciada número 40, en el ramo de panadería, quedando separado de la misma el socio don José Prego, y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Gabriel Seoane y Luis Galluzzi, quienes continuarán dicho comercio bajo la la nueva firma de Seoane y Galluzzi de acuerdo con el nuevo contrato de sociedad otorgado también hoy por ante el mismo escribano señor Segundo.—Montevideo, Enero 20 de 1909.—*Gabriel Seoane—Luis Galluzzi—José Prego*. 5591-v.feb.12

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Bellotti y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 57, esquina Valparaíso número 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 19 de 1909.—*Domingo Gatero*. 5550-v.fb.12.

Separación de socio

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el activo y pasivo de la sociedad que como propietaria del comercio de panadería establecido en la casa núm. 248 de la Avenida Rondeau, giraba en esta ciudad, bajo la razón de Iglesias, Rodríguez y Mazzoni, ha quedado á cargo de los señores Rodríguez y Mazzoni, bajo cuyos nombres continuará girando; quedando el socio don Antonio Iglesias exonerado de derechos y obligaciones en la indicada sociedad.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1908.—*Antonio Iglesias—Dionisio Rodríguez—Luis Mazzoni*. 5589.v-feb.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Torterolo y Caleri, establecida con el negocio denominado «Restaurant y Posada Massini», en la calle Pérez Castellanos núm. 32, quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia del señor Torterolo y las cuentas á cobrar y á pagar á cargo de ambos socios. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Juan Caleri.—Pedro Torterolo*. 5582-v.fb.10.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Pedro Cámera mi establecimiento de peluquería que tengo establecido en la calle Río Negro número 225. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Manuel Box*. 5581-v.fb.10.

Despacho de bebidas vendido

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta ciudad el catorce del corriente el escribano Oscar M. Cóndom, he vendido á don Ramón Castro todas las existencias del despacho de bebidas de mi propiedad, sito frente al Polígono de Tiro de Punta Carreta, en este Departamento. Todos los que se consideren acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo local donde se encuentra el despacho de bebidas á que antes se hace referencia.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Silverio Belbuzzi.—Ramón Castro*. 5580-v.feb.10.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Fernández y Saleccio, el almacen de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Sarandí números 62 y 64 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1909.—*Juan Lamas*. 5579-v-feb.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el trece del corriente autorizó el escribano don Ignacio Bergara ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro Rodríguez y C.ª, cuyo domicilio era en la calle Municipio esquina Santa María (Barrio Krüger).—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Rodríguez y C.ª*. 5577-v-feb. 9.

Disolución de sociedad

Julio Picaroni y Bonifacio Alcain, hacen saber al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, situado en el Pueblo de San Bautista, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio Julio Picaroni. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Bautista, Enero 15 de 1909.—*J. Picaroni*. 5571.v-feb.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y por escritura que hoy en este pueblo autorizó el escribano Martín Machinon, hemos disuelto la sociedad que en este mismo lugar giraba con la razón social de Armando Mutter y Compañía en los ramos de confitería con expendio de café y bebidas, fonda y billar, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Armando Mutter. A los efectos de la ley de la materia citamos á todos los acreedores para que dentro del término legal comparezcan á este domicilio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Diciembre 31 de 1908.—*Armando Mutter.—Florentino Gonzalez*. 5569-v-f-7.

Despacho de bebidas vendido

Hago saber al comercio y público en general que hoy ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay he prometido vender á los señores Sena y Guiliani el despacho de bebidas que gira bajo mi firma en la Avenida General Rondeau número 83, de esta Capital. Ruego á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos en el comercio de la referencia dentro del término legal.—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Teodoro Musiello.—Ernesto Sena.—Carmelo Giuliani*. 5568.v-f-7

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general, que con ésta fecha hemos resuelto amigablemente, disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecida en esta ciudad, calle Comercio número 174 esquina Camino Aldea; cuya casa giraba bajo la firma de Almeida y Rosas, separándose de esta el señor Belén Rosas, quedando el señor César V. Almeida á cargo del activo y pasivo de la misma.—Todo el que se considere con derecho contra la expresada casa, debe presentarse en la misma dentro del término de 30 días á contar desde esta publicación para serle satisfecho. Pasado que sea dicho término el señor Almeida no será responsable en manera alguna de la parte que le corresponda abonar el señor Rosas.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*César V. Almeida.—Belén Rosas*. 5567-v-f-7.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, he vendido á don José Decia las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Independencia núm. 130, esquina Porongos. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro de 30 días á contar desde el siguiente al de esta publicación; haciendo presente que los créditos activos y pasivos corren de cuenta y cargo del comprador.—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Juan Ferretti*. 5566-v-feb.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al publico y al comercio en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan Méndez Alcain, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Ferreira y Montero teníamos constituida en el Pueblo del Tala, Departamento de Canelones, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa a cargo del socio don Juan Montero.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Ramón Ferreira.—Juan Montero*. 5565-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Hago público que he disuelto la sociedad que tenía con don Alfonso Serra, quedando á mi cargo el activo y pasivo del comercio social, fijando como domicilio á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, la casa núm. 45 de la calle Florida.—Montevideo, 14 de Enero de 1909.—*José M. Quijano*. 5562-v.feb.6.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barrós y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Holguera Francisco B.
Hovel y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes Jose M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hno.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martinez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo Rosario F. y C.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo Jose
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barrague Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorens Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martinez Jose
Martinez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Artidoro D. Gonzalez
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Enero 5 de 1909

V.º B.º—ZAS

5516-pm.-1016

J.as Olivera.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 19
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 190
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6.....	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16....	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33....	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9.....	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 14....	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 19....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 21....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 18....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7.....	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2.....	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34....	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5.....	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6.....	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8.....	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15....	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22....	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23....	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7.....	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7.....	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28....	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7.....	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1.....	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3.....	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	2.º grado núm. 23.	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 9.....	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 20....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Ayudantías 2.º grado	Escuelas de 2.º grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Rural núm. 9.....	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1.....	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 1..	San José	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 19....	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

5455-perm.-625

El Secretario General.

Venta de restaurant

Participamos á nuestras relaciones, al comercio y al público, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano de esta Capital don Alejandro Dufrechou (hijo), tenemos pactado vender á doña Ramona Berecochea nuestro establecimiento en el ramo de fonda y despacho de bebidas, denominado «Restaurant Maciel», sito en esta ciudad, calle Piedras núm. 16, que gira bajo la razón de Galero y C.ª. Los que se consideren acreedores deben presentarse al citado establecimiento, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Juan Galero y C.ª* 5560-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Dámaso A. Crosa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Pensa y Matos en el ramo de fotografía; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pensa.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*Juan Pensa, Emilio Matos.* 5558-v.feb.6.

Almacén vendido

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teniamos en el ramo de almacén en la calle Solis número 120, esquina á Zamora (Maroñas), y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda á cargo del señor don Pedro Cortelezzi, quien continuará al frente del negocio.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Juan Gotelli.—Pedro Cortelezzi.*

5557-v.feb.6.

Restaurant vendido

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á don Miguel Figueredo la casa de comercio que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar, tenia establecida en este pueblo.—A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término de 30 días.—San Ramón (Departamento de Canelones) Enero 1.º de 1909.—*Vicente Lissardy.*

5540-v-feb.5.

Al comercio y al público

Cumpliendo la disposición legal de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que á contar desde el 30 de Junio último y según escritura pasada con esta fecha ante el Escribano don Juan A. Perelló, se ha separado amistosamente de la sociedad Marexiano y C.ª de esta ciudad, el socio don Juan B. Gandolfo.—Montevideo, 24 Diciembre de 1908.—*Marexiano y C.ª—Juan B. Gandolfo.* 5537-v.fe.4.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber que hemos vendido á los señores Macchidani y Rey nuestro negocio de carnicería situado en la Avenida Garibaldi esquina Marsella, de esta ciudad.—Domicilio para que se presenten los acreedores é interesados dentro de 30 días de la fecha, en el nuevo negocio á venderse.—Montevideo, 8 de Enero de 1909.—*Vescovi y Barzaghi.* 5530-v.feb.2.

Venta de farmacia

Se previene que la Botica propiedad de don Mario Legar, establecida en la ciudad de Paysandú, ha sido vendida al señor Manuel Rodriguez, debiendo presentarse los acreedores al albacea doctor Alfredo Vásquez Varela, dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Alfredo Vásquez Varela—Manuel Rodriguez.* 5526.v-Fbro.1

Venta de despacho de bebidas

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, aviso al publico en general y al comer-

cio en particular, que he resuelto vender á don José González mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, donde podrán concurrir mis acreedores si los hubiere, á percibir el importe de sus créditos. —Santa Isabel del Paso de los Toros, (Departamento de Tacuarembó), Enero de 1909.—*Máximo Larrosa.*
5523.v-fb.1.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Soust y Corgatelli, teníamos constituida en esta ciudad, en los ramos de herrería y carpintería,—habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Juan Bautista Corgatelli.—Durazno, Enero 6 de 1909.—*Nicolás Soust.—Juan Bautista Corratelli.* 5521-v.feb.1°.

Venta de casa de comercio

A los efectos de derecho, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Ricardo Milán todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, etc., y denominada «La más Central» tenemos establecida en esta ciudad.—Florida, Enero 9 de 1909.—*Granada Hnos.*
5520-v.fb.1°.

¡Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad en la calle San Fructuoso número 179 esquina Porongos, á favor de don Manuel Canccia.—Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo. 31 de Diciembre de 1907. —*José Mata.* 5513-v-en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi núm. 540, esquina Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Gregorio Barrueta.* 5512.v-en.31.

Al comercio

Hacemos saber al público, que desde el día 3 del corriente mes se ha hecho cargo del activo y pasivo del «Gran Restaurant Bolognese y Pensión Montevideo», situada en la calle Rincón 149, el señor Victor Lugaresi, siendo de su cargo exclusivo el pago de las cuentas contraídas hasta esa fecha por dicha casa.—Montevideo, Enero 5 de 1909.—*Sangiorgi y C.ª*
5507-v.en.30.

Venta de farmacia

Teniendo comprometido vender á don Pedro Bonaso mi farmacia establecida en la calle 18 de Julio núm. 781 esquina Defensa, de esta ciudad, para escriturar á los treinta días después de esta primera publicación, convoco á mis acreedores para que dentro de ese tiempo se presenten á dicha farmacia con los respectivos justificativos, para tomar cuenta de ellos y arreglar el pago antes de la escrituración.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Eligio Olivero.*
5506.v-en.30.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tiburcio Larrea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Esteban Secco.* 5504.v-en.30.

Venta de café y restaurant

A los efectos legales comunico al comercio que con esta fecha he vendido al señor José Campana las mercaderías y enseres de la casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de restaurant, café y billar, ubicada en la calle Sarandí esquina 4 de Octubre.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Octubre 30 de 1908.—*Domingo Campana.*
5500-v.en.29.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Emilio Campos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras núm. 19, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909. —*Eduardo Repetto.* 5465-v.en.28.

Venta de peluquería

Vicente Spagnuolo, ha prometido vender á los señores Cetrulo y Riera, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27 de esta ciudad. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Cetrulo y Riera—Vicente Spagnuolo.* 5464-v.en.28.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que teníamos en el ramo de taller de joyería y platería situado en la calle Bartolomé Mitre número 178, quedando á cargo del socio Santiago Ferrando el activo y pasivo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Santiago Ferrando.—José Lucini.* 5463-v.en.28.

Venta de joyería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Serafín Gravano, la casa de negocio que en el ramo de joyería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Benito Basso.*
5462-v.en.28.

Venta de fábrica

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Ignacio M. Oribe la fábrica de caramelos y dulces especiales denominada «La Revoltosa», que tengo establecida en la calle Porongos número 239 (Villa José M.ª Muñoz), de esta Capital. Los que se consideren acreedores, deben presentarse á la misma casa, dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Manuel J. Domínguez.*
5461.v.en.28

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Mariano Marletti y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 548, esquina Aldea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Domingo Mazzoni.* 5460-v.feb.28.

Venta de puesto de carne

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, hago saber que he proyectado vender á don Manuel Pinasco el puesto para despacho de carne que con el número 18 tengo establecido en el Mercado Central de esta ciudad.—Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ignacio Parodi.* 5458-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Miguel Mallada y Compañía, en el ramo de instalaciones y artefactos de electricidad, con casa establecida en esta ciudad, calle Juncal 116; quedando con todo el activo y pasivo de dicha sociedad, el socio don Miguel Mallada. Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Miguel Mallada.—Adolfo A. Scapussio.* 5451-v.feb.2.